NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1119 (1997)
14 de julio de 1997

RESOLUCIÓN 1119 (1997)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3800ª sesión
celebrada el 14 de julio de 1997

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores pertinentes y, en particular, sus resoluciones 779 (1992), de 6 de octubre de 1992, 981 (1995), de 31 de marzo de 1995, 1025 (1995), de 30 de noviembre de 1995, 1038 (1996), de 15 de enero de 1996, 1066 (1996), de 15 de julio de 1996, y 1093 (1997), de 14 de enero de 1997, así como la declaración de su Presidente, de 25 de abril de 1997 (S/PRST/1997/23),

Habiendo examinado el informe del Secretario General de fecha 1º de julio de 1997 (S/1997/506),

Reafirmando una vez más su determinación de preservar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República de Croacia,

Observando preocupado que las partes no han hecho ningún progreso en la adopción de las opciones prácticas propuestas por los observadores militares de las Naciones Unidas en mayo de 1996, como se indica en el informe del Secretario General de fecha 31 de diciembre de 1996, a fin de reducir la tirantez y mejorar las condiciones de seguridad en la zona o de llegar a un arreglo pacífico de la cuestión de Prevlaka,

Tomando nota asimismo de la observación contenida en el informe del Secretario General de fecha 1º de julio de 1997 de que la presencia de observadores militares de las Naciones Unidas sigue siendo esencial para mantener condiciones propicias para el arreglo negociado de la controversia de Prevlaka,

Habiendo determinado que la situación en Croacia sigue constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

1. Autoriza a los observadores militares de las Naciones Unidas a que sigan supervisando la desmilitarización de la península de Prevlaka, de conformidad con las resoluciones 779 (1992) y 981 (1995) y los párrafos 19 y 20 del informe del Secretario General de fecha 13 de diciembre de 1995 (S/1995/1028*), hasta el 15 de enero de 1998;

2. Renueva sus llamamientos a las partes para que cumplan sus compromisos mutuos, apliquen plenamente el Acuerdo sobre la normalización de las relaciones entre la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia de fecha 23 de agosto de 1996, se valgan de las opciones prácticas propuestas por los observadores militares de las Naciones Unidas para el mejoramiento de las condiciones de seguridad en la zona, cesen todas las violaciones del régimen de desmilitarización y las actividades militares o de otra índole que puedan acrecentar la tirantez y cooperen plenamente con los observadores militares de las Naciones Unidas y garanticen su seguridad y libertad de movimiento, incluso mediante la remoción de minas terrestres;

3. Pide al Secretario General que le presente a más tardar el 5 de enero de 1998 un informe sobre la situación en la península de Prevlaka, así como sobre los progresos realizados por la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia en la búsqueda de un arreglo pacífico de sus diferencias;

4. Pide a los observadores militares de las Naciones Unidas y la Fuerza Multinacional de Estabilización autorizada por el Consejo en su resolución 1088 (1996), de 12 de diciembre de 1996, que cooperen plenamente entre sí;

5. Decide seguir examinando activamente la cuestión.
